

# Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP)

## Aviso Anual

Junio 2018

### Distrito de Escuelas Secundarias de Oxnard Union

### 2018—2019 Aviso Anual de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP)

El Distrito de Escuelas Secundarias de Oxnard Union notifica anualmente a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, el comité asesor del distrito, los comités de asesoría escolar, los funcionarios escolares apropiados y otras partes interesadas del proceso de Procedimiento de Quejas Uniformes (UCP).

El OUHSD es el principal responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el acoso escolar contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a la UCP.

#### Programas y Actividades sujetos a la UCP:

- Educación de adultos
- Educación y seguridad después de la escuela
- Educación técnica de carrera agrícola
- Evaluaciones de los Centros de Educación para Indios Americanos y Programas de Educación para la Primera Infancia
- Educación bilingüe
- Programas de asistencia y revisión entre pares de California para maestros
- Educación técnica y técnica de carrera; Carrera técnica; Capacitación Técnica (Estado)
- Educación Técnica Profesional (Federal)
- Cuidado y desarrollo infantil
- Nutrición infantil
- Educación Compensatoria
- Ayuda Categórica Consolidada
- Periodos de curso sin contenido educativo
- Ayuda de impacto económico
- Educación de alumnos en cuidado de crianza temporal, alumnos sin hogar, ex alumnos de la corte juvenil ahora inscritos en un distrito escolar y alumnos de familias de militares
- Acta de éxito de cada alumno / Que ningún niño se quede atrás (Títulos I – VII)
- Planes de Control Local y Responsabilidad (LCAP)
- Educación para migrantes
- Minutos instructivos de educación física
- Cuotas de alumnos
- Adaptaciones razonables a un alumno lactante
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes de seguridad escolar
- Educación especial
- Preescolar estatal
- Educación para la Prevención del Uso del Tabaco

#### Cuotas de los alumnos

La tarifa de un alumno incluye, entre otros, todo lo siguiente:

Aviso Anual de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP)  
Distrito de Escuelas Secundarias de Oxnard Union

Una tarifa que se cobra a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o las clases, o como condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o es para obtener crédito. Un depósito de seguridad u otro pago que un alumno debe hacer para obtener una cerradura, un armario, un libro, un aparato de clase, un instrumento musical, ropa u otro material o equipo. Una compra que un alumno debe hacer para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociada con una actividad educativa.

Se puede presentar una queja sobre las cuotas de los alumnos ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado. Los honorarios de un alumno y / o una queja LCAP pueden presentarse de forma anónima, sin embargo, el demandante debe proporcionar evidencia o información que lleve a la evidencia para apoyar la queja.

A un alumno inscrito en una escuela de nuestro distrito no se le exigirá que pague una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa.

Se debe presentar una queja sobre la cuota de los alumnos a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la supuesta violación.

### **Información Adicional**

Publicaremos un aviso estandarizado de los derechos educativos de los alumnos en hogares de acogida, los alumnos sin hogar, los ex alumnos de los tribunales de menores ahora inscritos en un distrito escolar y los alumnos de familias militares, según se especifica en las secciones 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5 del Código de Educación. , 51225.1, y 51225.2. Este aviso incluirá información sobre el proceso de quejas, según corresponda.

### **Información del contacto**

El miembro del personal, puesto o unidad responsable de recibir las quejas de UCP en nuestra agencia es:

Dr. Rocky Valles, Superintendente Asistente, Recursos Humanos,  
Distrito de Escuelas Secundarias de Oxnard Union  
309 South K Street, Oxnard, CA 93030  
(805) 385-2500  
rocky.valles@oxnardunion.org

El Asistente del Superintendente de Recursos Humanos o su designado investigará y presentará todas las quejas de UCP.

Las quejas serán investigadas y se enviará un informe por escrito con una decisión al demandante dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción de la queja. Este período de tiempo puede extenderse por acuerdo escrito del demandante. La persona responsable de investigar la queja deberá conducir y completar la investigación de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos de UCP. El demandante tiene el derecho de apelar nuestra decisión de quejas con respecto a programas específicos y actividades sujetas a la UCP, aranceles estudiantiles y el LCAP al CDE al presentar una apelación por escrito dentro de los 15 días de recibir nuestra decisión. La apelación debe ir acompañada de una copia de la queja presentada originalmente y una copia de nuestra Decisión. Aconsejamos a los reclamantes sobre los remedios de la ley civil, incluidos, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros remedios u órdenes que puedan estar disponibles según las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar, si corresponde. Las copias de nuestro proceso de Quejas Uniformes estarán disponibles de forma gratuita.